REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., treinta de junio de dos mil veintiuno

RADICADO No. **2021-00266**
PROCESO: **ACCIÓN POPULAR**
ACCIONANTE: **AUGUSTO BECERRA LARGO**
ACCIONADA: **BANCOLOMBIA S.A.**

Como quiera que la demanda no se subsanó y el término para ello se encuentra precluído, de conformidad con el **art. 20 inciso final de la Ley 472 de 1998,** se **RECHAZA** dicha demanda.

Devuélvanse los anexos de esta a quien la presentó, sin necesidad de desglose.

ADVERTIR a las partes que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo).

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

NA

Firmado Por:

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **883120abd9e0cc71265952e17869992f672d48df087a48e4cc65d63ad625149f**

Documento generado en 30/06/2021 06:28:18 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica